



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 12. /2025

Sra.
Carlos Garay Sotelo
Código solicitud MU062T0003577
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente “**Solicitud** Mi nombre es Carlos Garay Sotelo, fui prestador de servicios en la Municipalidad de Conchalí desde el 02.05.2019 al 31.12.2022 como parte del equipo ejecutor del convenio FOMIL con SENCE, del departamento laboral, cumpliendo funciones como Ejecutivo de Empresas. Solicito certificado emitido por Uds. con detalle con para acreditar mi relación laboral con la Municipalidad de Conchalí durante el periodo antes mencionado. El certificado debe contener: -Identificación Personal. -Dirección en la cual presté servicios. -Departamento en la cual presté servicios. -Programa en el cual presté servicios. -Periodo total (fechas) como prestador de servicios en la municipalidad de Conchalí. -Fecha de emisión del certificado. -Nombre, firma y Timbre del o la Jefe/a de personal. Carlos Eugenio Garay Sotelo 15.805.941-K... ” (sic)

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimiento de este tipo no califica como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recomienda hacer llegar vuestro requerimiento al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 17 de enero de 2025